

ESTUDIO PREVIO

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Ley 100 de 1993, en su artículo 195, establece el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado, disponiendo en su numeral 6° que, en materia contractual, estas se rigen por el derecho privado, con la posibilidad de aplicar cláusulas exorbitantes conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En desarrollo de esta disposición, la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, empresa del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como objeto social la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público esencial a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En cumplimiento de su objeto misional, la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y atención en salud, las cuales requieren garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos relacionados con el Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI y con las actividades de esterilización del material e instrumental utilizado en la prestación de los servicios de salud, con el fin de asegurar la continuidad, oportunidad, calidad y seguridad en la atención de la población usuaria.

Para el desarrollo adecuado de dichas actividades, se hace necesario fortalecer la capacidad operativa de la entidad mediante la contratación de servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar de Enfermería en las áreas de Vacunación y Esterilización, con el propósito de garantizar el adecuado manejo de la cadena de frío, el alistamiento y aplicación segura de biológicos, el registro oportuno de la información en los sistemas establecidos, la participación en jornadas de vacunación intramurales y extramurales y la correcta ejecución de los procesos de limpieza, desinfección, empaque, esterilización, almacenamiento y control del material e instrumental, de conformidad con los protocolos institucionales y la normatividad vigente.

En ese sentido, la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá requiere contar con una persona idónea que preste servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar de Enfermería en las áreas de Vacunación y Esterilización, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades propias del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI, al cumplimiento de los procesos de esterilización y al registro oportuno de la información en los sistemas institucionales, toda vez que la entidad no cuenta con personal suficiente para atender de manera continua y oportuna esta necesidad específica, sin que ello implique la creación de una relación laboral ni el ejercicio de funciones permanentes propias de un cargo de planta.

La contratación de estos servicios resulta necesaria para garantizar la continuidad, oportunidad, eficiencia y seguridad en los procesos de vacunación y esterilización, apoyar el adecuado funcionamiento de los servicios institucionales y asegurar la protección de la salud de los usuarios, contribuyendo al cumplimiento de los estándares de habilitación, las políticas de seguridad del paciente y las acciones de prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud.

La presente contratación se adelanta en observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que rigen la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del 04 de julio de 2025 y el Manual de Contratación expedido mediante Resolución No. 027 del 02 de septiembre de 2025.

II. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE VACUNACIÓN Y ESTERILIZACIÓN EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración con lo preceptuado en el artículo 47 del Acuerdo N°016 del 04 de julio de 2025, el cual establece, la escogencia del contratista se hará mediante Contratación Directa.

ARTÍCULO 47. MODALIDADES DE SELECCIÓN: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, atendiendo la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, podrá seleccionar los contratistas mediante las siguientes modalidades:

- 1. Contratación directa.
- 2. Convocatoria pública.
- 3. Tienda virtual del estado.
- 4. Compras conjuntas.
- 5. Modalidades especiales de contratación.

PARÁGRAFO. Otras formas de contratación: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA podrá asociarse y contratar bajo cualquier modalidad permitida por la normatividad vigente para buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras.

ARTÍCULO 48. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es la modalidad de contratación mediante la cual se invitará por escrito a cotizar la obra, bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que esté en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos específicos de la empresa, observando los precios de mercado, sin necesidad de hacer un proceso de selección evaluativo, y que permite la adquisición de bienes y servicios de manera sencilla, ágil y expedita.

ARTÍCULO 49. APLICABILIDAD: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ seleccionará al contratista mediante contratación directa en los siguientes casos:

I. Según la naturaleza: procederá la contratación directa, sin necesidad de varias cotizaciones, ni propuestas, en los siguientes casos:

(...)

II. Según la cuantía: Procederá la selección contractual mediante contratación directa, cuando la cuantía del bien o servicio a contratar no supere los **CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, sin importar la característica del bien o servicio a contratar y cuando estos tengan por objeto el desarrollo de las actividades propias de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ**. Se consideran como tales, la adquisición de bienes, suministros, ejecución de obras y contratación de servicios destinados a la prestación de los servicios de salud, así como la compra de medicamentos, insumos, materias primas y equipos que se empleen directamente para la prestación de los servicios a su cargo.

FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En consideración con lo dispuesto el Acuerdo N°016 del 04 de julio de 2025 “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Cucunuba” y en la y la Resolución 027 del 02 de septiembre de Por Medio De La Cual Se Expide El Manual De Contratación, Vigilancia Y Control De La Ejecución Contractual De La Empresa Social Del Estado Centro De Salud De Cucunuba Cundinamarca”, esta dependencia se permite presentar el estudio previo para la justificación de contratación en consideración con la identificación de la modalidad de contratación de acuerdo como se relaciona a continuación:

1	CONTRATACIÓN DIRECTA	X
2	CONVOCATORIA PUBLICA	
3	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	

IV. VALOR ESTIMADO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de hasta **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (14.310.000)**. Valor del servicio y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el Subproceso de Presupuesto

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para la determinación del valor de la presente contratación, se tuvo en cuenta el análisis del mercado para la prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de enfermería en el

área asistencial y administrativa, considerando las condiciones propias del servicio, el nivel de responsabilidad asociado al apoyo en los procesos de atención en salud y administrativos, así como el cumplimiento de los protocolos técnicos, asistenciales y normativos aplicables.

El valor estimado corresponde a una contraprestación acorde con las tarifas y valores de referencia observados en el mercado local y regional para servicios de apoyo asistencial en salud, teniendo en cuenta la experiencia mínima exigida, la idoneidad requerida para el desarrollo de las actividades y el alcance del servicio a prestar conforme a las necesidades institucionales de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá.

Para la estimación del valor contractual se consideró la dedicación requerida para la adecuada prestación del servicio, sin que ello implique subordinación laboral ni el reconocimiento de prestaciones sociales, toda vez que el contratista asumirá de manera autónoma el cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo su afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente.

El valor definido se considera razonable, proporcional y acorde con los principios de economía y eficiencia que rigen la gestión contractual de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, y resulta adecuado para garantizar la vinculación de una persona idónea que permita asegurar la continuidad y oportunidad de los servicios asistenciales y administrativos, contribuyendo al cumplimiento de los fines misionales de la entidad.

RUBRO DE PRESUPUESTO:

Nombre del rubro: Servicios técnicos asistenciales
Código del rubro: 245020901

TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES Y NUEVE (09) DÍAS**. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE

La E.S.E CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, pagará al contratista el valor fijado de la siguiente forma:

EL CENTRO DE SALUD pagará al CONTRATISTA en seis (06) pagos en mensualidades vencidas cada una, por los servicios efectivamente prestados. Serán requisitos para realizar el pago la presentación de: 1. Informe expedido por el Supervisor del contrato, que certifique ha dado cumplimiento a las actividades contratadas. 2. Informe de actividades ejecutadas por el contratista. 3. Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1273 de 2018. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. No obstante, lo anterior, dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente LA EMPRESA

V. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:

Código Producto	Nombre Producto
85101601	Servicios de enfermería

VI. CONDICIONES DEL CONTRATO

SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de la ESE y/o el funcionario por él designado
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la ESE Centro de Salud de Cucunubá
REQUISITOS	a. Persona natural b. No hallarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Ley. c. Estar afiliado al sistema de seguridad social y encontrarse a Paz y Salvo. d. No tener antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, que de acuerdo con la Ley imposibilite la firma del contrato. e. Registro Único Tributario (RUT) f. Título del área del conocimiento ciencias de la salud, núcleo básico del conocimiento: Auxiliar de enfermería

VII. ANÁLISIS DEL MERCADO (APLICA PARA TODAS LAS CAUSALES).

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor total	Valor mensual
2026	E.S.E HOSPITAL SANTA BÁRBARA DE VERGARA	PRESTAR SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LAS ÁREAS DE VACUNACIÓN HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y DEMÁS ÁREAS QUE REQUIERA LA E.S.E HOSPITAL SANTA BÁRBARA DE VERGARA	3 MESES	\$ 6.000.000 Peso Colombiano	\$2.000.000
2026	E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN VACUNACIÓN PARA LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	4 MESES	\$ 8.000.000 Peso Colombiano	\$2.000.000
2026	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE VACUNACIÓN EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA, EL CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE YACOPÍ Y SU RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD	4 MESES	\$7.961.833	\$2.059.095

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: De conformidad con el análisis realizado en el mercado, a través del portal de contratación SECOP II:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, encuentra la Entidad un promedio de valor honorarios/hora para la prestación del servicio plenamente ajustado a las necesidades que la Entidad pretende satisfacer. Destacando que el valor resulta favorable para la entidad puesto que es inferior al promedio del valor en las entidades consultadas en el departamento de Cundinamarca.

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

1. Propuesta de servicios especificando aceptación debidamente suscrita por el contratista.
2. Formato de Hoja de Vida función pública persona natural. impresa de la página del SIGEP. }
3. Formato de Declaración de Bienes y Rentas persona natural. (Diligenciada en medio digital). }

4. Copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
5. Copia de libreta militar y/o consulta de la Dirección de Reclutamiento del Ejército Nacional (varones menores de 50 años).
6. Fotocopia legible del RUT Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
7. Certificación de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión) artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Examen salud ocupacional (no mayor a tres (3) años).
9. Declaración de no existencia de inhabilidades e incompatibilidades. (de las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que la adicionen, modifiquen o deroguen).
10. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
11. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
13. Certificado de medidas correctivas donde se evidencie que no tiene comparendos según la Ley 1801 de 2016.
14. Diploma de estudios realizados (Bachiller, Técnico, tecnólogo, pregrado y postgrado). (según el caso que aplique).
15. Acta de Grado de estudios realizados (Bachiller, Técnico, tecnólogo, pregrado y postgrado). (según el caso que aplique).
16. Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (En el caso de que aplique).
17. Certificado de antecedentes profesionales. (En el caso de que aplique).
18. Copia de Certificaciones de experiencia que acrediten lo requerido en la capacidad técnica. (En el caso de que aplique).

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, establecida en el Estatuto de Contratación de la entidad, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas. De conformidad con las actividades a ejecutar, la E.S.E. Centro de salud de Cucunuba requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la Gestión de una persona natural que cumpla el siguiente perfil:

ESTUDIOS	ACREDITAR TÍTULO COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA
EXPERIENCIA	Opción No 1: Experiencia no menor de UN (1) AÑO. Opción No 2: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1780 de 2016, dicha norma prevé incentivos para la generación de oportunidades en distintas modalidades de vinculación, lo cual no implica la configuración de una relación laboral, ni resulta aplicable de manera exclusiva a vínculos de naturaleza subordinada. En el presente caso, la necesidad institucional se atiende mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual no genera vínculo laboral alguno, y cuyo objeto exige como requisito habilitante la acreditación del título de auxiliar de enfermería, sin que se establezca experiencia mínima exigible, atendiendo a las características técnicas del servicio requerido.

IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Utilizar permanentemente los elementos de protección personal y cumplir las normas de bioseguridad establecidas por la institución.
2. Realizar el control, verificación y registro diario de las temperaturas de los biológicos, refrigeradores y termos utilizados en la cadena de frío, conforme a los lineamientos del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI.
3. Mantener actualizado y operativo el plan de contingencia de la red de frío, reportando oportunamente cualquier eventualidad que pueda afectar la conservación de los biológicos.
4. Realizar el alistamiento diario de biológicos, insumos y elementos requeridos para el proceso de vacunación.
5. Verificar los esquemas de vacunación de acuerdo con la edad, antecedentes y lineamientos vigentes del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI.
6. Brindar orientación y educación a los usuarios y/o cuidadores sobre el proceso de vacunación, beneficios, posibles eventos adversos y cuidados posteriores a la aplicación de los biológicos.
7. Apoyar la aplicación de los biológicos cumpliendo estrictamente los

lineamientos de vacunación segura y las normas de bioseguridad. **8.** Realizar el registro oportuno de los biológicos aplicados en el carné de vacunación y demás formatos establecidos. **9.** Garantizar el diligenciamiento adecuado y oportuno de los registros físicos y electrónicos correspondientes al Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI. **10.** Realizar diariamente el cargue, actualización y validación de la información correspondiente en la plataforma PAIWEB o aquella que haga sus veces, garantizando el registro del cien por ciento (100%) de la población vacunada. **11.** Apoyar las jornadas de vacunación programadas por los niveles nacional, departamental, municipal e institucional, tanto en los ámbitos intramural como extramural. **12.** Ejecutar las actividades relacionadas con el proceso de esterilización del material e instrumental, de conformidad con los protocolos institucionales y la normatividad vigente. **13.** Realizar la limpieza, desinfección, empaque, esterilización, almacenamiento y distribución del material médico e instrumental, garantizando la trazabilidad y seguridad del proceso. **14.** Verificar el adecuado funcionamiento de los equipos de esterilización y reportar oportunamente cualquier anomalía o necesidad de mantenimiento. **15.** Llevar los registros y controles del proceso de esterilización, garantizando la trazabilidad del material procesado y el cumplimiento de los protocolos institucionales. **16.** Aplicar las normas de asepsia, antisepsia y bioseguridad para contribuir a la prevención y control de las infecciones asociadas a la atención en salud. **17.** Diligenciar los formatos, registros e informes relacionados con las actividades desarrolladas, con la calidad y oportunidad exigidas por la normatividad vigente y los procedimientos institucionales. **18.** Aplicar las disposiciones contenidas en la Resolución 1995 de 1999 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, en relación con el adecuado diligenciamiento y manejo de la historia clínica y sus anexos. **19.** Participar en las actividades de capacitación, inducción, reinducción y actualización programadas por la institución. **20.** Cumplir con el adecuado uso del uniforme y con las disposiciones establecidas en el Manual Institucional de Bioseguridad. **21.** Garantizar la adherencia a las políticas institucionales de calidad y seguridad del paciente, desarrollando sus actividades bajo criterios de autocontrol y mejoramiento continuo. **22.** Participar activamente en las estrategias institucionales de promoción y mantenimiento de la salud, así como en los programas de calidad implementados por la E.S.E. **23.** Reportar oportunamente eventos adversos, incidentes de seguridad del paciente, fallas en equipos, daños o cualquier situación que pueda afectar la calidad y seguridad en la prestación del servicio. **24.** Cumplir con los requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, conforme a la normatividad vigente, cuando para el desarrollo de sus actividades utilice medio de transporte propio, bajo su exclusiva responsabilidad. **25.** Ejecutar las demás actividades de apoyo propias de su perfil y aquellas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y de las necesidades del servicio. **26.** Realizar el registro, digitación, cargue, actualización, validación, consolidación y reporte oportuno de la información derivada de la ejecución del objeto contractual en las plataformas, aplicativos, sistemas de información y herramientas tecnológicas institucionales, departamentales y nacionales que correspondan, incluyendo PAIWEB y aquellas que las sustituyan o complementen, garantizando la calidad, consistencia, integridad, trazabilidad y oportunidad de los datos, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá. **PARÁGRAFO. CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad y reserva respecto a toda la información, documentos, datos personales, datos sensibles, procesos, procedimientos, sistemas, metodologías, políticas internas y cualquier otro tipo de información a la que tenga acceso o conocimiento en virtud del presente contrato, ya sea de manera verbal, escrita, digital o por cualquier otro medio. El CONTRATISTA se compromete a no divulgar, reproducir, utilizar o aprovechar dicha información para fines distintos a los requeridos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, salvo que medie autorización previa, expresa y por escrito de la gerencia de la E.S.E. Adicionalmente, el CONTRATISTA se abstendrá de divulgar hechos o acontecimientos ocurridos en cualquier área de la entidad de los cuales tenga conocimiento en virtud de su labor o por comunicación de terceros, en especial aquellos relacionados con procedimientos asistenciales, administrativos o la atención de pacientes. El incumplimiento de esta obligación constituirá causal de incumplimiento del contrato, salvo que dicha divulgación se realice ante las autoridades competentes para denunciar la posible comisión de delitos. En caso de incumplimiento de la presente cláusula, el CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a la E.S.E., sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

- **OBLIGACIONES GENERALES**
- 1.** Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe. **2.** Presentar mensualmente informe de actividades y cuentas de cobro. **3.** Cumplir con las obligaciones del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales acreditando el pago de dichos aportes de conformidad con lo establecido en la ley 789 de

2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002; lo cual se constituye en requisito para el pago de los servicios contratados. 4. El CONTRATISTA se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada u obtenga del desarrollo del contrato, y en especial a la información correspondiente a los pacientes y a la actividad médica. 5. En el evento de que el contratista requiera la terminación anticipada del contrato para que la entidad realice el estudio de la misma deberá presentar la referida solicitud con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha que solicita la terminación. 6. Usar racional y adecuadamente los bienes, insumos y suministros entregados para el desarrollo de las actividades y aquellos de propiedad del Centro de Salud. 7. El Contratista observará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Centro de Salud y en especial para con los usuarios del servicio de salud. 8. Dar un uso eficaz, eficiente y adecuado a las instalaciones y bienes del Centro de Salud, no empleándolos para fines distintos a los servicios contratados. 9. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y presentarse al CENTRO DE SALUD en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación si a ello hubiere lugar. 10. Asistir a reuniones de tipo administrativo o de capacitación continuada que programe la institución. 11. Participar de manera activa en las actividades relacionadas con el desarrollo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, específicamente en el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema Único de Habilitación, el reporte de los indicadores de información para la calidad, el seguimiento a las oportunidades de mejoramiento del programa de auditoría y la participación en las actividades de autoevaluación y seguimiento del Sistema único de Acreditación. 12. Colaborar en la implementación y fortalecimiento de las estrategias enfocadas a la Humanización de los Servicios de Salud, seguridad del paciente y establecimiento de las Políticas Institucionales. 13. Garantizar el mejoramiento continuo de sus procesos para obtener la excelencia en los servicios ofertados y el mejoramiento con un enfoque en minimización de los potenciales riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud, y que garantice la implementación del programa de seguridad del paciente, dando cumplimiento a los procesos, procedimientos, políticas y al Código de Ética y Buen Gobierno. 14. El Contratista se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, la información y documentos entregados por la Entidad, son de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente para el uso Institucional. 15. Las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual.

PARÁGRAFO: El Contratista manifiesta que conoce y acepta las condiciones para la prestación del servicio establecido por el Centro de Salud y autoriza a la entidad, se descuenta del pago por concepto de los servicios prestados las sumas que resulten por pérdida, deterioro y/o mal uso de los elementos entregados para el cumplimiento de sus obligaciones y en general todos aquellos que forman parte del inventario del Centro de Salud. **OBLIGACIONES GENERALES SG-SST. El CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015. **ARTÍCULO 2.2.4.6.10.,** en especial a saber: 1. Contar con exámenes de Salud Ocupacional, en los contratos de prestación de servicios, exigible en las obligaciones del contrato, de acuerdo a la normatividad vigente. 2. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. 3. Cotizar al Sistema General de Riesgos Laborales en riesgo III, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente. **PARÁGRAFO CUARTO:** Hacer llegar a Talento Humano Certificación de Afiliación a Riesgos Laborales dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de Inicio. **PARÁGRAFO QUINTO:** Aportar para efectos del pago, la planilla y certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO SEXTO: PRODUCTOS A ENTREGAR:** 1. Acta de inicio firmada junto con el Supervisor del Contrato. 2. Presentar Informes mensuales al supervisor del Contrato de Prestación de Servicios sobre la ejecución, con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo. 3. Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al SGSSS (Sistema General de Seguridad Social) y parafiscales. 4.. Informe final con soportes para liquidación. 5. Los demás documentos que se soliciten como soporte al seguimiento y supervisión y terminación del Contrato.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA:

1. Revisar y supervisar que la prestación de los servicios se realice conforme a lo estipulado en este contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por la prestación de los servicios de acuerdo al flujo de caja disponible.
3. Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato

5. Facilitarla información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas.

X. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFEECTO	ASIGNACIÓN
Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes	60% el contratista y 40% la empresa, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
Sociales o políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% empresa
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	BAJO	Medio - Alto	Retraso en la entrega , mayor costo de la mismas y desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	70% el contratista y 30% la empresa lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato

Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	MEDIO - BAJO	Alto	desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz termino
Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	MEDIO - BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% la empresa
De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	MEDIO - BAJO	Medio - Alto	Retraso en los bienes y mayor costo	50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.
Ambiental	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes	BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y pasivos ambientales	30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que en este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental

ANÁLISIS DE RIESGO Y JUSTIFICACIÓN DE NO EXIGENCIA DE GARANTÍA

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de enfermería en el área asistencial y administrativa de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 63 del Estatuto de Contratación de la E.S.E., adoptado mediante Acuerdo No. 016 del 04 de julio de 2025, la exigencia de garantías en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión es facultativa y debe definirse a partir del análisis de riesgo precontractual.

Analizado el objeto del contrato, se identifica que los principales riesgos asociados corresponden a la adecuada ejecución de las actividades de apoyo asistencial y administrativo en salud. No obstante, dichos riesgos se encuentran mitigados mediante los mecanismos institucionales existentes, tales como la supervisión directa del contrato, la aplicación de los protocolos asistenciales y administrativos, y los controles internos propios de la prestación del servicio de salud, los cuales no dependen de la constitución de una póliza por parte del contratista.

Así mismo, el contrato no implica la entrega de recursos públicos al contratista para su administración, ni la ejecución de obra, suministro de bienes o manejo directo de fondos, por lo cual la exigencia de una póliza de garantía contractual no resulta proporcional ni necesaria frente a la naturaleza y alcance del servicio contratado.

En consecuencia, se concluye que los riesgos derivados de la ejecución contractual son controlables a través de la supervisión y los mecanismos administrativos existentes, razón por la cual no se considera procedente exigir la constitución de garantía, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas a que haya lugar en caso de incumplimiento.

XI. GARANTÍAS DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, adoptado mediante Acuerdo N.º 016 del 04 de julio de 2025, la entidad podrá, previo análisis de riesgo precontractual, prescindir de la exigencia de garantías; no obstante, tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en salud, se considera procedente exigir garantía única, con el fin de mitigar los riesgos derivados de la ejecución de las actividades propias del objeto contractual y asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista.

En el presente caso, el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales y de apoyo en salud para el fortalecimiento de la conformación y operación de los Equipos Básicos en Salud (EBS), en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), lo cual implica el desarrollo de actividades territoriales, comunitarias, educativas, de seguimiento y gestión integral del riesgo en salud, así como el manejo responsable de información relacionada con los usuarios y las intervenciones realizadas, circunstancias que conllevan riesgos asociados a la correcta ejecución del contrato.

En consecuencia, el CONTRATISTA responderá civil, penal y disciplinariamente por sus acciones u omisiones y, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, deberá constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única a favor de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- 1.) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cinco (05) meses y nueve (9) días, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- 2.) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.



KAREN LORENA VELÁSQUEZ PACHÓN

Subgerente

Gestión Documental:

Proyecto: Jonathan Alexander Quiroga- Asesor Jurídico- Contratista

Reviso: Dra. Karen Lorena Velásquez Pachón – Subgerente

Aprobó: Dr. Blanca Rocío Castellanos Bautista – Gerente

Fecha de elaboración 17-07-2026

